



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Enso
lo llevo
uno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 30 agosto del 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2023, sobre aprobación para la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Piura para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLÁN, NUEVO PIEDRAL, EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI 2428033;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, de acuerdo a la revisión del banco de inversiones, dicho proyecto se encuentra a nivel de expediente técnico el mismo que fue declarado viable el 04 de setiembre del 2018 por un monto de S/ 12 780,316 92 (Doce millones setecientos ochenta mil trescientos dieciséis con 92/100 soles) con un plazo de ejecución de 9 meses bajo modalidad de administración indirecta (Por contrata).

Que, de acuerdo a lo coordinado con el equipo técnico del Gobierno Regional de Piura, se ha cumplido con realizar el registro del Formato 12-B con fecha 24 de agosto, el mismo que detalla los principales hitos del proyecto, además, se ha incluido dentro de la Programación Multianual de Inversiones para el presente año como una inversión no prevista

Que, mediante Oficio N° 281-2023/MDET-A de fecha 25 de agosto de 2023, se oficio al Gobierno Regional de Piura, a fin de que se realice el financiamiento para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLÁN, NUEVO PIEDRAL, EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI 2428033.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 30 de agosto de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, al alcalde la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tallan y el Gobierno Regional de Piura, para la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE NUEVO SINCHAO CHICO, ZONA VENTURA, NUEVO TALLÁN, NUEVO PIEDRAL, EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI 2428033, ello de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la, Gerencia Municipal y Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

cc.
Archivo.
GM
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN


JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE